


|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

**ANEXO N°01  
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y/O CONSULTORÍA**

|  |   |
|--|---|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>               | Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental   |
| <b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b> | Componente 2: Adecuados instrumentos y datos geoespaciales para el uso sostenible y ocupación del territorio. / 2.1. Elaboración de instrumentos para gestión del territorio – ZEE (MESO). / 2.1.2. Actualización de estudios temáticos – ZEE. / 2.1.2.3. Temática de fauna. / 2.1.2.3.3. Servicio especializado en temas de biología para el proyecto. |
| <b>Denominación de la Contratación:</b>          | Servicio especializado en temas de biología para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín, CUI N°2519455, requerido por la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental del GRSM.   |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio tiene como finalidad brindar asistencia técnica y especializada en biología para la identificación, evaluación y monitoreo de la fauna presente en las áreas de influencia de Zonificación Ecológica Económica (PI ZEE), incorporando el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el análisis espacial de la distribución de especies y la elaboración de mapas temáticos. Este servicio busca generar información científica confiable que sustente la planificación territorial, la conservación de la biodiversidad y la toma de decisiones ambientales, asegurando que las intervenciones del PI ZEE sean compatibles con la protección y manejo sostenible de los recursos faunísticos.


**II. ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de mayo del 2021, se otorga la viabilidad de la Ficha Técnica Simplificada del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455.

Con Resolución Gerencial General Regional N°258-2023-GRSM/GGR de fecha 17 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/8,010,694.35.

A través de la Resolución Gerencial General Regional N°0156-2023-GRSM/GGR, de fecha 7 de junio 2023, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

Mediante Resolución Ejecutiva Gerencial N°009-2023/GRSM/ARA/GE, de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, DELEGA la COMPETENCIA del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por un monto de S/ 10,039,793.34 (Diez millones treinta y nueve mil setecientos noventa y tres con 34/100 soles) a la Dirección de Gestión Territorial (DGT), el mismo que debe estar enmarcado al cumplimiento del Expediente Técnico y Plan Operativo Anual aprobado.

Con Oficio N°0070-2025-GRSM/GRPyP, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto comunica la distribución de presupuesto 2025 – Inversiones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados correspondiente a Proyectos de Inversión, en el cual está contemplando el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).

A través, de la Resolución Directoral N°007-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental APRUEBA el Plan Operativo Anual 2025 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,406,172.00 (Cinco millones cuatrocientos seis mil ciento setenta y dos con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°131-2025-GRSM/GGR, de fecha 9 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/10,093,273.00 (Diez millones noventa y tres mil doscientos setena y tres con 00/100), incluidos IGV, que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 36 meses.

A través, de la Resolución Directoral N°021-2025-GRSM/ARASM/DGT, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental resuelve APROBAR el Plan Operativo Anual 2025 – Modificado 1 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de información de la ZEE en las 10 Provincias el Departamento de San Martín", CUI N°2519455, por el monto de S/ 5,236,927.00 (Cinco millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintisiete con 00/100 soles).


### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General

Brindar asistencia técnica y especializada en biología para el estudio y monitoreo de la fauna en las áreas de influencia del PI ZEE, utilizando Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la generación de información científica confiable que apoye la planificación territorial, la conservación de la biodiversidad y la toma de decisiones ambientales.

Según **COMPONENTE 2: ADECUADOS INSTRUMENTOS Y DATOS GEOESPACIALES PARA EL USO SOSTENIBLE Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.**  
/ 2.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GESTIÓN DEL TERRITORIO – ZEE (MESO). / 2.1.2. ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TEMÁTICOS – ZEE. / 2.1.2.3. TEMÁTICA DE FAUNA. / 2.1.2.3.3. SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE



|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |   |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO   |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF |

## BIOLOGÍA PARA EL PROYECTO.

### 3.2. Objetivo Especifico

- Realizar la socialización de las especies de fauna presentes en las áreas de influencia del PI ZEE, registrando información relevante sobre su distribución, abundancia y estado de conservación.
- Aplicar Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el análisis espacial de la fauna y la elaboración de mapas temáticos que permitan visualizar la distribución y los patrones de diversidad de las especies.
- Generar informes técnicos de proceso de socialización y bases de datos que sirvan como soporte para la planificación territorial, la gestión ambiental y la conservación de la biodiversidad en el marco del PI ZEE.

## IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 4.1. Descripción del servicio a contratar

| N° | Descripción del servicio                    | Unidad de medida | Cantidad |
|----|---|------------------|----------|
| 1  | Servicio especializado en temas de biología | Entregables      | 3        |

### 4.2. Actividades

- Apoyar la elaboración y ejecución del plan de trabajo que contenga un cronograma de actividades con los sitios y fechas donde se realizarán las reuniones/talleres, para la socialización de los resultados cualitativos y cuantitativos del estudio de fauna silvestre en las diferentes provincias del departamento de San Martín.
- Realizar informes de la situación actual de los humedales del ámbito del Alto Mayo, como parte de los ecosistemas biológicos que albergan fauna.
- Apoyar las acciones de diseño y planificación las actividades de difusión de los resultados del estudio de Fauna del departamento de San Martín.
- Apoyar acciones de logística y monitoreo de la correcta realización de las exposiciones fotográficas en provincias: Moyobamba, Tarapoto, Huallaga, Picota y Tocache, del departamento de San Martín.
- Elaboración de un informe final de los resultados de la socialización y exposiciones fotográficas en las provincias del departamento de San Martín.

### 4.3. Plan de Trabajo

No corresponde.

### 4.4. Recursos a ser previstos por el proveedor


#### 4.4.1. Materiales

No corresponde.

#### 4.4.2. Equipamiento

No corresponde.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

**4.5. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad**

- a. Acceso a la información administrativa y documentación relevante para la gestión del proyecto.
- b. Acceso a los sistemas informáticos de gestión pública, como el SIAF, SEACE, SIGA, u otros que se requieran, según disponibilidad y normativa vigente.
- c. Coordinación permanente con el equipo técnico y administrativo del proyecto, así como con las unidades responsables de logística, contabilidad y tesorería de la entidad.

**4.6. Norma técnica, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales**

- a. Guía Metodológica para la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) – Aprobada por el Ministerio del Ambiente.
- b. Ley N. °26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- c. Ley N. °27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria (Ley N.° 27902).
- d. Decreto Supremo N.° 087-2004-PCM – Aprueba los Lineamientos para el Ordenamiento Territorial.

**4.7. Impacto ambiental**

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

**4.8. Seguros**

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

**4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

**4.9.2. Soporte técnico**

No corresponde.


**4.9.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**4.9.4. Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | <b>MARCO NORMATIVO</b>   |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

## V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

### 5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:
  - Declaración jurada del proveedor (Anexo 01).
  - Declaración jurada de normas Antisoborno y anticorrupción (Anexo 02).
  - Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 03).
  - Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 04).
  - Carta de propuesta económica (Anexo 05).
  - Carta de autorización de abono electrónico (Anexo 06).
  - Pacto de integridad (Anexo 07).

- **Experiencia en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes:** especialista biológico y/o asistencia técnica en sistema de información geográfica y/o especializado en ingeniería ambiental y/o servicio especializado para la coordinación en gestión socio ambiental y/o asistencia en monitoreo, análisis y procesamiento de información.

*Acreditación:*


*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

### 5.2. Requisitos del personal clave

#### 5.2.1. Formación académica:

Profesional colegiado y habilitado en las carreras de ingeniería ambiental y/o ingeniero biólogo.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

**Acreditación:**

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**5.2.2. Experiencia:**

**Requisitos:**

- ✓ Acreditar experiencia general en el sector público y/o privado de (4) años.
- ✓ Acreditar experiencia específica en el sector público y/o privado de (2) años como especialista biólogo y/o asistencia técnica en sistema de información geográfica y/o especializado en ingeniería ambiental y/o servicio especializado para la coordinación en gestión socio ambiental y/o asistencia en monitoreo, análisis y procesamiento de información. y/o servicio especializado para el procesamiento de información y/o servicio de recopilación y sistematización de información.


**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



|   |                                     |   |
|---|-------------------------------------|---|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |   |
|   | de documento                        | <b>MARCO NORMATIVO</b>  |
|   | Nombre de documento                 | <b>"LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br/>32069"<br/>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF</b> |

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

### 5.2.3. Capacitación:

Requisitos:

- ✓ Contar con conocimiento en ArcGis y/o gestión ambiental, con un mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas y/o pedagógicas.

*Acreditación:*

*Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas u otros documentos según corresponda.*

## VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

### 6.1. Lugar

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental sito en Prolongación 20 de abril s/n, ciudad de Moyobamba.

### 6.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 20 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:


| Entregable | Fecha máxima de entrega  |
|------------|--|
| Primer     | Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |
| Segundo    | Hasta 40 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |
| Tercer     | Hasta 60 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |

## VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

| Entregable | Descripción   |
|------------|---|
| Primer     | <p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo que contenga un cronograma de actividades con los sitios y fechas donde se realizarán las reuniones/talleres, para la socialización de los resultados cualitativos y cuantitativos del estudio de fauna silvestre en las diferentes provincias del departamento de San Martín.</li> <li>• Situación actual de los humedales del ámbito del Alto Mayo, como parte de los ecosistemas biológicos que albergan fauna.</li> </ul> |



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

|         |   |
|---------|---|
| Segundo | <p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las acciones de diseño y planificación las actividades de difusión de los resultados del estudio de Fauna del departamento de San Martín.</li> <li>Descripción de las acciones de logística para llevar a cabo las exposiciones fotográficas en provincias: Moyobamba, Tarapoto, Huallaga, Picota y Tocache, del departamento de San Martín.</li> </ul> |
| Tercer  | <p>Informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de un informe final de los resultados de la socialización y exposiciones fotográficas en las provincias del departamento de San Martín.</li> </ul>  |

#### VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

##### 8.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

##### 8.2. Adelantos

No aplica.

##### 8.3. Subcontratación

No aplica.

##### 8.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

##### 8.5. Propiedad intelectual


Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

##### 8.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística de la sede central Gobierno Regional San Martín.

**Área responsable de las medidas de control:** Unidad Ejecutora de Inversiones y la



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

Dirección de Gestión Territorial.

**Área que brindará la conformidad:** El coordinador y el supervisor del PI CUI N°2519455 y por la Dirección de Gestión Territorial otorgarán la conformidad de servicio remitido por la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

#### 8.7. Forma de pago

| N° de pago | Condición para el pago                                    | Monto a pagar                               |
|------------|---|---|
| Primer     | Después de emitida la conformidad del primer entregable.  | 1/3 del monto total de la orden de servicio |
| Segundo    | Después de emitida la conformidad del segundo entregable. | 2/3 del monto total de la orden de servicio |
| Tercer     | Después de emitida la conformidad del tercer entregable.  | 3/3 del monto total de la orden de servicio |

#### 8.8. Formula de reajuste

No aplica.

#### 8.9. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


#### 8.11. Declaratoria de viabilidad

No aplica.

### IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

#### X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

#### XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental San Martín – Moyobamba a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



|   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL<br/>SAN MARTÍN</b> | <b>Gobierno Regional San Martín</b> |  |
|   | de documento                        | MARCO NORMATIVO  |
|   | Nombre de documento                 | "LEY GENRAL DE CONTRATACIONES PUBLICA – LEY<br>32069"<br>DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF |

### XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

### XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

*Ing. Teotista Domenika Berrú Chávez*  
COORDINADORA

